

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

TESORERÍA

Por Decreto de la Presidencia número 2020/155, de fecha 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan de Tesorería de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020 y el Plan de Disposición de Fondos en base a la propuesta del señor Vicepresidente 2º y Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Aprobación del Plan de Tesorería de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020.

Se propone la aprobación del Plan de Tesorería de la Diputación Provincial para 2020 conforme al Anexo I del informe de Tesorería que acredita el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicho Plan se actualizará trimestralmente conforme se efectúe la remisión trimestral a la plataforma telemática del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Asimismo, se propone la aprobación del siguiente Plan de Disposición de Fondos:

1º.- En primer lugar, conforme la obligatoriedad establecida en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, se satisfarán los intereses de las operaciones de tesorería a concertar por el anticipo a los ayuntamientos de las cantidades a recaudar por el Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación, en caso de que se concierten en este ejercicio.

2º.- En segundo lugar y dando cumplimiento al artículo 187 del Texto Refundido 2/2004 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales se considera prioritario los gastos de personal incluidos en el Capítulo I del Presupuesto de la Corporación y en relación con ellos los pagos por operaciones no presupuestarias relacionadas con el mismo; es decir, la Hacienda Pública acreedora por IRPF y la Seguridad Social por las cuotas de los empleados. Dichos pagos se efectuarán mensualmente por doceavas partes a excepción de lo contenido en los pagos extraordinarios de junio y diciembre.

3º.- En relación con el carácter prioritario de los gastos de personal se asigna prioridad a todo el resto de gastos sociales, ayudas, etc. y el resto de créditos establecidos en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos.

4º.- Durante los dos primeros meses del ejercicio se atenderán con prioridad absoluta el pago de las cantidades facturadas por proveedores que resulten de las obligaciones reconocidas del presupuesto del ejercicio anterior, con carácter previo al inicio del pago a proveedores de la facturación del 2020.

Asimismo, respecto a la facturación de 2020 se dará preferencia a los créditos incorporados en el expediente de incorporación de remanentes que se realice por la Intervención de Fondos en el primer trimestre del ejercicio, sin perjuicio de respetar los plazos legales de la Ley de Morosidad para el pago de obligaciones correspondientes a 2020.

5º.- Respecto a la disposición de los fondos para inversiones, contenidas en el Capítulo VI, y los pagos del Capítulo II, del presupuesto de gastos, se ajustará al calendario de reconocimiento de obligaciones que en función de la naturaleza del gasto y condiciones generales de pago establecidas resulte más conveniente y para el que se tendrá en cuenta el sistema de financiación establecido.

6º.- El resto de pagos correspondientes a los Capítulos IV, VII y VIII, dedicados a transferencias, y como novedad los anticipos financieros de Tesorería a los Ayuntamientos que se incluyen en activos fi-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

nancieros por un importante importe de 20.000.000 euros se satisfarán conforme el calendario de obligaciones reconocidas, una vez satisfechas las del año anterior, y efectuada prelación de pagos anteriores.

7º.- En materia de operaciones no presupuestarias y atendiendo a las previsiones del Presupuesto de Tesorería se intentará que los anticipos a los Ayuntamientos correspondientes a los convenios firmados para la prestación del Servicio Provincial de Recaudación se efectúen con cargo a fondos líquidos de tesorería ya que el diferencial entre los intereses acreedores y deudores es más favorable para la Corporación; y para el ejercicio del 2020 hasta el mes de mayo/junio. A partir de dicho mes se estudiará por la Tesorería Provincial si resulte necesario la concertación de operaciones de tesorería para el anticipo a los ayuntamientos y en su caso, se realizará el oportuno expediente y propondrá al órgano competente su aprobación; o si con las disponibilidades de los fondos líquidos de tesorería previstos no fuera necesario solicitar dichas operaciones de tesorería para afrontar los anticipos bimestrales de los Ayuntamientos.

8º.- Quedan exceptuados de las limitaciones señaladas en los apartados anteriores los pagos que hayan de realizarse en formalización, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento, para el pago de obligaciones y los que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.

9º.- En los supuestos en los que por imperativo legal, convencional o por aplicación de acuerdos plenarios de esta Corporación, el producto de un determinado ingreso estuviera afectado a un gasto, tal producto se destinará con prioridad a la atención de pagos correspondientes al fin afectado, sin perjuicio del principio de unidad de caja.

Cuando se trate de gastos financiados con subvenciones finalistas, en los que el cobro de las mismas esté condicionado a la justificación del pago de los citados gastos, podrá alterarse el orden de prelación de los pagos con la exclusiva finalidad de justificar aquellos. El órgano o servicio gestor del gasto formulará petición razonada al ordenador de pagos de la necesidad de la medida y de los gastos afectados por la misma”.

PRESUPUESTO DE TESORERÍA 2020

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Fondos líquidos al inicio del periodo(1)	69.338.318,98	62.734.988,23	60.811.657,48	53.138.326,73	61.514.995,98	55.511.665,23	37.486.929,48	26.863.598,73	22.005.665,98	28.429.235,23	75.405.904,48	92.592.076,73	
Cobros Presupuestarios													
1. IMPUESTOS DIRECTOS	300.000,00	300.000,00	300.000,00	500.000,00	600.000,00	300.000,00	300.000,00	500.000,00	300.000,00	300.000,00	460.042,00	1.302.958,00	5.463.000,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	450.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	462.963,00	711.372,00	6.574.335,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	350.000,00	350.000,00	350.000,00	450.000,00	450.000,00	729.095,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	744.039,00	5.673.134,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.776.669,25	7.776.669,25	7.776.669,25	7.776.669,25	7.776.669,25	7.776.669,25	7.776.669,25	7.776.669,25	7.776.669,25	7.776.669,25	7.776.669,25	7.776.669,25	93.320.031,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	29.500,00	119.500,00
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES													
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL													
8. ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00		20.000,00		20.000,00		100.000,00		200.000,00		400.000,00		760.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS													
Total Cobros Presupuestarios	8.896.669,25	8.976.669,25	9.026.669,25	9.276.669,25	9.396.669,25	9.385.764,25	9.176.669,25	9.276.669,25	9.306.669,25	9.076.669,25	9.549.674,25	10.564.538,25	111.910.000,00
COBROS NO PRESUPUEST.	0,00	0,00	0,00	11.000.000,00	17.000.000,00	11.000.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00	22.000.000,00	57.000.000,00	45.000.000,00	0,00	170.000.000,00
COBROS REALIZ. PTES. APLICAC. DEFINIT.													
Pagos Presupuestarios													
1. GASTOS DE PERSONAL	2.400.000,00	2.800.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	4.700.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	5.250.540,00	34.350.540,00
2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	2.000.000,00	1.600.000,00	1.500.000,00	1.083.100,00	1.000.000,00	1.313.502,00	1.265.900,00	15.262.502,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000,00	2.000.000,00	2.200.000,00	2.200.000,00	2.700.000,00	2.510.500,00	4.100.000,00	4.100.000,00	4.100.000,00	4.100.000,00	4.100.000,00	5.187.100,00	38.297.600,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA													129.756,00
6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00	800.000,00	800.000,00	900.000,00	1.300.000,00	1.887.000,00	8.487.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.834.602,00	1.500.000,00	1.700.000,00	2.250.000,00	2.308.000,00	14.592.602,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS		0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00	20.000.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS													
Total Pagos Presupuestarios	4.500.000,00	5.900.000,00	5.700.000,00	6.900.000,00	10.400.000,00	13.410.500,00	12.300.000,00	12.634.602,00	13.883.100,00	14.100.000,00	15.363.502,00	16.058.296,00	131.150.000,00
PAGOS NO PRESUPUESTARIOS	11.000.000,00	5.000.000,00	11.000.000,00	5.000.000,00	22.000.000,00	25.000.000,00	11.000.000,00	5.000.000,00	11.000.000,00	5.000.000,00	22.000.000,00	37.000.000,00	170.000.000,00
PAGOS REALIZ. PTES. APLICAC. DEFINIT.													

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



FONDOS LÍQUIDOS AL FINAL PERÍODO	62.734.988,23	60.811.657,48	53.138.326,73	61.514.995,98	55.511.665,23	37.486.929,48	26.863.598,73	22.005.665,98	28.429.235,23	75.405.904,48	92.592.076,73	50.098.318,98	
PREVISIÓN MÍNIMO DE TESORERÍA	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	
NECESIDAD ENDEUDAM./EXCED. TESORERÍA	50.734.988,23	48.811.657,48	41.138.326,73	49.514.995,98	43.511.665,23	25.486.929,48	14.863.598,73	10.005.665,98	16.429.235,23	63.405.904,48	80.592.076,73	38.098.318,98	

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 21 de enero de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 194

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>